



## **BANDO**

D. Juan Miguel Parra Bueno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Corral-Rubio,

## **HACE SABER QUE:**

Se comunica a todos los vecinos que realicen cualquier tipo de obra, actividad y acto (cualquiera que sea su envergadura) en inmuebles de su propiedad, de la obligatoriedad, de conformidad con el artículo 165 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y de la Actividad urbanística (en adelante LOTAU), de solicitar Licencia de obra en este Excmo. Ayuntamiento, que como mínimo deberá comprender: Solicitud de licencia de obra, copia del D.N.I. del solicitante y presupuesto de la obra.

En caso de no solicitar la oportuna licencia, la ejecución de las obras tendrán la consideración de actuaciones clandestinas conforme el artículo 177 del TRLOTAU y la obligatoriedad de legalizar dichas actuaciones, artículo 178 TRLOTAU, además constituyen una infracción urbanística y como tal pueden ser sancionadas por el Ayuntamiento como infracción leve, grave o muy grave, dependiendo del alcance de la obra, con sanciones desde 600,00 euros, conforme al artículo 184.2 del TRLOTAU.

De las obras o usos del suelo que se ejecuten sin licencia serán responsables el promotor, el empresario de las obras y, en su caso, el técnico director de las mismas, artículo 185.1 del TRLOTAU.

Lo que se hace público para el general conocimiento en Corral-Rubio,

El Alcalde-Presidente, fechado y firmado electrónicamente al margen.



AYUNTAMIENTO DE CORRALRUBIO

Código Seguro de Verificación: CCAA LXJ7 LVTL F3FR ADC3







